El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 743/2024

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, está a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán de Córdoba, 1 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.